

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

GENÍS BOADELLA I ESTEVE, en su calidad de diputado del PDeCAT, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

Recientemente, se ha hecho público que el pasado mes de febrero, dos agentes de policía vulneraron los derechos lingüísticos de un catalanoparlante que se disponía a renovar el DNI en la comisaría de la Policía Nacional de Girona.

El afectado grabó la conversación con el móvil y ahora se ha hecho pública la grabación, que demuestra como los agentes incumplieron el deber de garantizarle la atención en catalán e intentaron obligarlo a hablar castellano.

En este enlace se puede escuchar la grabación:

<https://www.plataforma-llengua.cat/que-fem/noticies/5015/un-vei-de-banyoles-grava-un-policia-saltant-se-la-llei-hablame-en-castellano-yo-hablo-este-idioma-el-de-la-bandera>

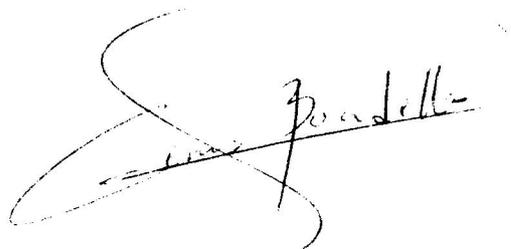
El mal servicio público, impropio de un empleado público, se agravó intimidando al ciudadano para que renunciara al derecho a expresarse en catalán con frases como: *"las órdenes de un policía las tienes que cumplir"* o *"háblame en castellano, yo hablo en este idioma, el de la bandera"*.

Desgraciadamente, este mal servicio público es frecuente por parte de los empleados públicos de la policía nacional y de la guardia civil que trabajan en Catalunya, en el País Valencià o en les Illes Balears.

En el audio se escucha al empleado público diciendo que no entiende al ciudadano y que si quiere ser atendido en catalán es necesario que venga un traductor que tardará unas dos horas.

1. ¿Qué normativa y/o procedimientos tiene establecidos el ministerio de interior para garantizar que los ciudadanos puedan ser atendidos en catalán en Catalunya, en el País Valencià o en les Illes Balears por parte de los empleados públicos de la policía nacional y de la guardia civil?
2. ¿Los empleados públicos de la policía nacional y de la guardia civil que trabajan en Catalunya, en el País Valencià o en les Illes Balears conocen el apartado 11 del artículo 54 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que establece "Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio"?
3. ¿Qué procedimiento tiene establecido el ministerio de interior para que los ciudadanos atendidos en Catalunya, en el País Valencià o en les Illes Balears puedan denunciar a los empleados públicos de la policía nacional y de la guardia civil si no son atendidos en catalán?
4. ¿Se ha previsto poner paneles informativos en los espacios cerrados (comisarías, aeropuertos...) situados en Catalunya, en el País Valencià o en les Illes Balears donde prestan su servicio los empleados públicos de la policía nacional y de la guardia civil para informar a los ciudadanos que tienen el derecho a ser atendidos en catalán por parte de estos trabajadores públicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 31 de mayo de 2021



Genís Boadella i Esteve
Diputado del PDeCAT